



EXP – DGME – 9314/2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO la presentación de fecha 08 de abril de 2.024 que se agrega a estas actuaciones, mediante la cual la Señora Directora de la Carrera “Licenciatura en Gestión Universitaria” informa que es necesario cubrir funciones de Profesor Auxiliar a cargo de Comisión de la materia “Administración General” correspondiente a 2º año de la mencionada carrera (fs. 2); y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha propuesto al Prof. Luis Fernando PÉREZ VIDES, DNI n° 32.853.123;

Que se agregan los antecedentes del Prof. PÉREZ VIDES (fs. 4/5);

Que el mencionado gasto será atendido con fondos propios asignados mediante resolución SPU N° 140/2022 y SPU N° 192/2023 correspondientes al Programa de Capacitación Gratuita para Nodocentes;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios del Prof. Luis Fernando PÉREZ VIDES, DNI n° 32.853.123, para desempeñar funciones de Profesor Auxiliar a cargo de Comisión de la materia “Administración General” correspondiente a 2º año de la Carrera “Licenciatura en Gestión Universitaria”, con los honorarios y condiciones estipuladas en el contrato que corre agregado a la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º será atendido con fondos propios asignados mediante Resolución SPU N° 140/2022 y SPU N° 192/2023 correspondientes al Programa de Capacitación Gratuita para Nodocentes.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT



Resolución N°: RES - DGD - 8315 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024: 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Prof. Luis Fernando PÉREZ VIDES, argentino, mayor de edad, DNI n° 32.853.123, CUIT N° 20-32853123-3, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° , contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios como Profesor Auxiliar a cargo de comisión de la materia "Administración General" correspondiente a 2° año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria" gasto que será atendido con fondos propios asignados mediante resolución SPU N° 140/2022 y SPU N° 192/2023 correspondientes al programa de capacitación gratuita para Nodocentes. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas y responsabilidades inherentes a la función de Profesor Auxiliar a cargo de comisión.-----
- b) Suscribir la documentación que corresponda.-----
- c) Realizar toda otra tarea que se considere imprescindible para la consecución de sus objetivos.-----
- d) Respetar el deber de confidencialidad de toda información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de sus tareas.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en una (1) cuota en el domicilio del locatario cuando la Directora de la Licenciatura en Gestión Universitaria remita la documentación pertinente a la Dirección General de Administración.-----

CUARTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN".-----

QUINTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024: 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

-2-

////

SEXTA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

SÉPTIMA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

--En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°:
mnh


Prof. Luis Fernando PÉREZ VIDES
- Locador -

Ing. Sergio José PAGANI
- Rector U.N.T.-

lfperezvides@face.unt.edu.ar

391 545 4783

Hoja de firmas